Av. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores
44270 Guadalajara, Jal.

SPPC/03/2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA PERMANENTE DE FORMACIÓN **"EVALUACIÓN PARTICIPATIVA"** EN ADELANTE **"EL PROGRAMA",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SPPC"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DÍAZ DE RIVERA, Y LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SHP",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C.P.C JUAN PARTIDA MORALES, A QUIENES EN SU CONJUNTO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**,Y POR OTRA PARTE **EL COLEGIO DE JALISCO ASOCIACIÓN CIVIL**, POR CONDUCTO DEL **DOCTOR ROBERTO ARIAS DE LA MORA**, EN SUCARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COLEGIO DE JALISCO"**; EN CONJUNTO **"LAS PARTES",** AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que mediante decreto número 27213/LXII/18, de fecha 05 de diciembre de 2018, se abrogó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y se creó la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de la cual se desprende de su artículo 16 fracción XIII, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, entre otras dependencias, asimismo, en el artículo 29 numeral 1, del citado ordenamiento, se advierte como parte de las facultades de la dependencia de referencia, la promoción, apoyo y gestión de la cultura de paz en los municipios del Estado.

II. En fecha de 01 de Diciembre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto 29116/LXIII/22 por el que se aprueba el presupuesto de egresos por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del cual se desprende el presupuesto otorgado a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del que se advierte el programa presupuestario 084 "Gobernanza y Desarrollo incorporando procesos de participación ciudadana", mismo que consiste en impulsar la formación a funcionarios y funcionarias públicas, así como a evaluadores interesados en promover, gestionar y facilitar mecanismos participativos en procesos de evaluación de intervenciones gubernamentales y de políticas públicas.

III. Que en fecha de 01 de agosto de 2022, se celebró entre **"EL COLEGIO DE JALISCO"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"** convenio de colaboración para llevar a cabo el desarrollo del Programa Permanente de Formación **"EVALUACIÓN PARTICIPATIVA",** del cual se obtuvieron resultados de enriquecimiento en formación participativa, por

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO DE JALISCO
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

lo cual a fin de dar seguimiento al programa mencionado se busca implementar durante el ejercicio fiscal 2023 un diplomado para continuar fomentando un proceso de formación con enfoque sistémico y colaborativo de la gestión pública.

IV. Por lo anterior, el día 05 de enero del presente año, mediante oficio SPPC/DGPEP/006-1/2023, se invitó a colaborar como parte de **"EL PROGRAMA"** a la asociación civil **"EL COLEGIO DE JALISCO"** en razón a que de su objeto social se desprende la investigación académica y programas de docencia en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como la difusión de resultados e investigaciones, la colaboración con otras instituciones del País o del Extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel; manifestando para ello su conformidad a colaborar con el objeto del presente convenio, mediante escrito de fecha 17 de enero de esta anualidad.

DECLARACIONES

I. Declara "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de sus representantes que:

a. De conformidad a lo establecido en los artículos 40, 42 fracciones I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado de Jalisco es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado.

b. Que el artículo 2 punto 2 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, señala que el Gobernador del Estado, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones, así como para el debido cumplimiento de sus obligaciones, será asistido por la Administración Pública del Estado de Jalisco.

c. Que el artículo 7, fracción III del citado ordenamiento, menciona que la administración pública centralizada se conforma por Secretarías, así como por otras dependencias, asimismo del artículo 16, fracciones II y XIII, se desprenden como dichas dependencias –entre otras-, a la Secretaría de la Hacienda Pública y la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

d. La Mtra. Margarita Cristina Sierra Díaz de Rivera, en su carácter de titular de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO de JALISCO
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1, fracción I, 5, numeral 1 fracciones II y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, 15, numeral 1, fracciones VI y XVIII, 16, numeral 1, fracción XIIIy 29, numeral 1, fracciones IV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el artículo 8, fracción XXII del Reglamento Interno de la citada dependencia.

e. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, se señala como domicilio legal de la Secretaría de Planeación y Participación al ubicado en la Avenida Magisterio número 1499, piso 1, Colonia Miraflores, Código Postal 44270, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

f. El C.P.C. Juan Partida Morales, en su carácter de Secretario de la Hacienda Pública, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Políticadel Estado de Jalisco; 2 numeral 2, 3, numeral 1 fracción I, 15, numeral 1, fracción VI, 16 numeral 1, fracción II, 18 numeral 1, fracciones VI y XIX de la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículo 57 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y artículos 7 y 26 del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el Ejercicio Fiscal Comprendido del 1º. de enero al 31 de Diciembre del año 2023, sus Anexos y Plantilla de Personal, así como el artículo 11, fracciones IX, LXII y LXXXVII, del Reglamento Interno de la citada dependencia.

g. Que para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala la Secretaría de la Hacienda Pública como domicilio legal es el ubicado en la Calle Pedro Moreno #281, Colonia Centro, Código Postal 44100.

II. **De las declaraciones de "EL COLEGIO DE JALISCO"**:

a. Que es una asociación civil, constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en la escritura pública número 1952, otorgada el 9 de noviembre de 1982, ante la fe del Lic. Salvador Villaseñor Morales, Notario Público suplente adscrito a la Notaría No. 47 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual quedó debidamente registrada el 12 de enero de 1983, bajo los folios 151 al 158, del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, así como en el Primer Testimonio de la escritura 45,177 de fecha 11 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Heded Maldonado, Notario Público Titular No. 31 de Zapopan, Jalisco, misma que fue registrada el 16 de abril de 2021 bajo el folio electrónico 1099, en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO DE JALISCO
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

b. Que en la escritura pública referida en el punto inmediato anterior consta que en su objetivo social se contempla entre otras cosas, la investigación académica y programas de docencia en las áreas de ciencias sociales y humanidades; así como la difusión de resultados e investigaciones, la colaboración con otras instituciones del País o del Extranjero para formar y perfeccionar personal especializado en tareas de investigación y docencia de alto nivel, por lo que es su intención para el ejercicio de su objetivo social, el participar dentro del citado diplomado.

c. Que su Representante Legal cuenta con las facultades necesarias para comparecer a la firma del presente convenio, según consta en la escritura señalada en el inciso a, de la declaración II del presente, las cuales manifiesta no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que se identifica con credencial para votar número 3076003112081 expedida por el Instituto Nacional Electoral.

d. Que para efectos del presente documento señala como su domicilio el ubicado en Calle 5 de mayo No. 321, Colonia Zapopan, Centro, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, México. C. P. 45100.

e. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número: CJA821109ND0.

III. Declaran "LAS PARTES":

a. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción del presente instrumento.

b. Que expresan conocer el contenido del diplomado.

c. Que manifiestan tener interés mutuo para realizar las acciones necesarias para contribuir en el cumplimiento del objetivo del presente instrumento.

d. Que expuestas las declaraciones, someten el convenio a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. - Convienen **"LAS PARTES"** que el objeto del presente instrumento es coordinar esfuerzos y destinar recursos para contribuir como labor social sin fines de lucro, en la implementación de **"EL PROGRAMA"**, el cual se ejecutará a través de la impartición de un diplomado enfocado en Evaluación

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO de JALISCO
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Participativa, mismo que se identificará en lo subsecuente **"EL DIPLOMADO",** para fomentar entre servidores públicos, evaluadores y personas con experiencia profesional en el rubro de evaluación, gobernanza y trabajo colaborativo, capacidades para promover, gestionar e instrumentar mecanismos participativos e inclusivos en procesos de evaluación, intervenciones gubernamentales y de políticas públicas para la mejora de programas públicos.

Asimismo, para cumplir con el objeto antes referido, **"EL COLEGIO DE JALISCO"** de manera específica se compromete a la emisión de una convocatoria focalizada, dirigida al sector mencionado, dentro de instituciones y organizaciones que formen parte de las redes de colaboración de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para desarrollar **"EL DIPLOMADO"** enfocado en Evaluación Participativa y lograr el alcance de las siguientes metas:

1. *Desarrollo del contenido del diplomado de formación con diseño instruccional aplicado, con unidades de aprendizaje sincrónicas virtuales, así como unidades de aprendizaje sincrónicas presenciales.*- A través de la elaboración de temáticas que generen conocimiento de evaluación participativa que permitan la mejora de políticas públicas instrumentadas.

2. *Desarrollo, montaje y habilitación de la plataforma informática de formación virtual.*- Por conducto de la Plataforma Abierta de Innovación (PLAi), se contará con la impartición del diplomado de manera virtual.

3. *Contratación de expertos temáticos y profesores locales, nacionales e internacionales*.- Desarrollo del diplomado con experiencias teóricas y prácticas de especialistas para ampliar los conocimientos enfocados en la gobernanza.

4. *Elaboración, revisión editorial e impresión de material académico y de contenido pedagógico.*- Difusión y divulgación de trabajos afines a la evaluación participativa desde editorial de El Colegio de Jalisco.

5. *Desarrollo de contenido para difusión de diplomado de formación.*

6. *Impartición del diplomado a servidores públicos y participantes locales, así como participantes nacionales e internacionales inscritos.*-Desarrollo de clases en modalidad híbrida desde las instalaciones de El Colegio de Jalisco.

SEGUNDA. DE LAS ACCIONES. - Para la debida ejecución y desarrollo del objeto de **"EL DIPLOMADO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO",** a través de la **"SHP",** con cargo al

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO de JALISCO

ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

presupuesto de egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal a la **"SPPC"**, otorgará subsidio a **"EL COLEGIO DE JALISCO"** por la cantidad de $1,046,920.00 (Un millón cuarenta y seis mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N), por concepto de apoyo en los gastos inherentes que realizará para la implementación y desarrollo de **"EL DIPLOMADO"**, que a su vez incluye el siguiente material entregable:

1. Syllabus, glosario y carpeta de bibliografía digital utilizada.
2. Impresos de carátulas de curso montado y habilitado en la plataforma informática de formación virtual y convocatoria.
3. Semblanzas y directorio de expertos y profesores locales, nacionales e internacionales, así como informe individual de los resultados del programa de formación.
4. Versión electrónica de material académico y de contenido pedagógico utilizado en el diplomado.
5. Versión electrónica de folleto de difusión.
6. Listado de participantes en el diplomado fotografías de impartición de clases en las unidades de aprendizaje sincrónicas virtuales, así como de las unidades sincrónicas presenciales.
7. Constancias a los participantes acreditados, así como documentos afines a la realización de evaluaciones con enfoque participativo que se encuentren listos para su distribución.

Así como los siguientes servicios por parte de **"EL COLEGIO DE JALISCO"**.

*Coffee break ofrecido en las instalaciones de **"EL COLEGIO DE JALISCO"**.
*Acceso a red Wi-fi.
*Acceso a biblioteca Mathes y a bibliotecas electrónicas, así como a bases de datos de las que **"EL COLEGIO DE JALISCO"** es suscriptor.

TERCERA. DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES. - Para cumplir con el objeto del presente instrumento se establecen los siguientes compromisos:

I. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a:

A. Realizar a través de la **"SPPC"**, las siguientes acciones: Coordinar, colaborar y supervisar junto con **"EL COLEGIO DE JALISCO"**, la implementación de **"EL DIPLOMADO"** bajo las especificaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente convenio.

B. Realizar a través de la **"SHP"**, la siguiente acción: Aportar en calidad de subsidio o

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO de JALISCO | ASUNTOS JURÍDICOS |
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Av. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores
44270 Guadalajara, Jal.

apoyo social con destino específico y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal la cantidad de $1,046,920.00 (Un millón cuarenta y seis mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N), para la implementación de **"EL DIPLOMADO",** bajo las especificaciones establecidas en la cláusula PRIMERA del presente convenio.

C. El monto del recurso que sea aportado a **"EL COLEGIO DE JALISCO"**, se erogará a través de la "**SHP**", con cargo al Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal de 2023 a la "**SPPC**"; mismos que se tomarán del capítulo 4000 de la partida 4451 denominada "**AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**" con la clave presupuestal 21111360000000621855CF084C14451091551001D120150.

II. **"EL COLEGIO DE JALISCO"** se obliga a:

A. Cumplir con las obligaciones contraídas en este convenio a más tardar el día 31 de diciembre del 2023.

B. Informar a la **"SPPC"** mensualmente o cuando se le requiera la información que se estime necesaria respecto a la utilización de los fondos y al avance del proyecto a través del enlace designado para ello, esto es, Arturo Doroteo Torres Verdin, en su carácter de Coordinador de Planeación y Evaluación.

C. Implementar **"EL DIPLOMADO"** mediante la ejecución de lo establecido en el objeto presente Convenio y de la cláusula SEGUNDA.

D. Realizar las gestiones necesarias para cumplir con el objeto del presente instrumento jurídico.

E. Aplicar los recursos otorgados por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, a la ejecución del presente convenio en los términos establecidos.

F. Expedir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** el comprobante fiscal necesario por la recepción de la aportación que éste realice.

G. Entregar al término de **"EL DIPLOMADO"**, constancias a los participantes acreditados, así como documentos afines a la realización de evaluaciones con enfoque participativo que se encuentren listos para su distribución, ello para la debida comprobación del desarrollo y finalización del convenio.

CUARTA. DE LA CUENTA BANCARIA. El importe destinado por el **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para la ejecución de **"EL DIPLOMADO",** bajo las detalles que establecidos será

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO de JALISCO ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Av. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores
44270 Guadalajara, Jal.

depositado a **"EL COLEGIO DE JALISCO"** en una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos que le sean transferidos y sus rendimientos financieros y se obliga a administrarlos únicamente en dicha cuenta, por lo que no se podrán traspasar tales recursos a otras cuentas, los rendimientos financieros que se llegaren a generar en la cuenta bancaria deberán ser aplicados al objeto del convenio.

Los remanentes de los recursos presupuestarios transferidos a **"EL COLEGIO DE JALISCO",** que al 31 de diciembre de 2023 no se encuentren debidamente ejercidos deberán ser reintegrados a la Secretaría de la Hacienda Pública a más tardar al 15 de enero del 2024.

QUINTA. DE LA APORTACIÓN DEL RECURSO. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de **"LA SHP"** entregará a la Asociación Civil **"EL COLEGIO DE JALISCO"** la aportación señalada en la Cláusula **"SEGUNDA"**, una vez que **"LAS PARTES"** hayan cumplido con sus obligaciones y **"SPPC"** notifique formalmente a **"LA SHP"** de la recepción del producto materia del presente convenio.

El recurso al que hace referencia la presente cláusula deberá entregarse y erogarse dentro del ejercicio fiscal 2023.

SEXTA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES", acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por el incumplimiento del objeto para el que fue celebrado;
2. Por no ejercer los recursos en tiempo y forma conforme a lo pactado en el presente convenio;
3. Por acuerdo de las partes;
4. Por rescisión, cuando se determine que el recurso presupuestario otorgado por **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, se utilizaron con fines distintos a los previstos en este convenio o por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y
5. Por caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del objeto de este convenio.

En el supuesto estipulado en el segundo punto de la presente cláusula se entenderá por incumplimiento de **"EL COLEGIO DE JALISCO"**, ocasionando que **"EL GOBIERNO DEL**

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO de JALISCO
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

ESTADO" pueda exigir la devolución de los recursos entregados hasta el momento del incumplimiento, por lo que **"EL COLEGIO DE JALISCO"** deberá regresar a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** la cantidad entregada dentro de los 30 días posteriores a que ocurriera el incumplimiento.

SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA. - La vigencia del contrato comenzará a partir de la fecha de firma del presente y finalizará una vez que las obligaciones de **"LAS PARTES"** se encuentren cumplimentadas, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2023.

OCTAVA. DE LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y PERMISOS.- El personal que **"EL COLEGIO DE JALISCO"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado condicha parte, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, ya que "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" solamente funge como donador de recursos para que **"EL COLEGIO DE JALISCO"** lleve a cabo **"EL DIPLOMADO"** objeto del presente convenio, deslindando a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** desde este momento de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se finque en su momento.

"EL COLEGIO DE JALISCO" se obliga a cubrir todas las obligaciones obrero patrón a la que se encuentre obligado, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

NOVENA.DE LAS MODIFICACIONES. -El contenido de este convenio sólo podrá modificarse por acuerdo expreso de **"LAS PARTES"**, y deberá otorgarse por escrito, por lo que cualquier modificación o alteración a su contenido en forma distinta, no será válido.

DÉCIMA. DE LOS AVISOS O NOTIFICACIONES. - Para los efectos que se deriven de la aplicación del presente convenio y para recibir notificaciones de carácter legal, las partes señalan como sus domicilios los mencionados en la parte declarativa de ese instrumento.

Cualquier cambio de domicilio de las partes deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo respectivo, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha enque se quiera que surta efectos ese cambio.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO de JALISCO
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Av. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores
44270 Guadalajara, Jal.

Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados en esta cláusula para tal efecto.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. "EL COLEGIO DE JALISCO" manifiesta tener conocimiento de que los entes públicos que comparecen a la firma del presente instrumento, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, **"EL COLEGIO DE JALISCO"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente **"CONVENIO"** se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

DECIMA SEGUNDA. DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS. - En relación a los recursos públicos asignados por virtud del presente convenio, **"EL COLEGIO DE JALISCO"** tendrá el carácter de entidad auditable y fiscalizable, conforme a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Toda controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento **"LAS PARTES"**, convienen en resolverla de común acuerdo dentro del plazo de quince días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra el punto controvertido o de incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN. - En caso de que **"LAS PARTES"** no llegaren a una amigable composición convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, se firma por cuadruplicado en Guadalajara, Jalisco a 01 de febrero del año 2023.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

EL COLEGIO de JALISCO

ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO
EN SUS ASPECTOS LEGALES

Av. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores
44270 Guadalajara, Jal.

SPPC/03/2023

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

POR "SPPC"

MTRA. MARGARITA CRISTINA SIERRA DIAZ DE RIVERA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

POR "SHP"

C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES
SECRETARIO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

"EL COLEGIO DE JALISCO A.C."

DR. ROBERTO ARIAS DE LA MORA
PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL DE "EL COLEGIO DE JALISCO A.C."

IXCHEL NACDUL RUIZ ANGUIANO
TESTIGO

COORDINACIÓN JURÍDICA DE "EL COLEGIO DE JALISCO A.C."

FERNANDO DE JESÚS PALOMINO RAMOS
TESTIGO

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO

Av. Magisterio #1499
1er Piso, Miraflores
44270 Guadalajara, Jal.

SPPC/03/2023

DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN
Y EVALUACIÓN DE LA "SPPC"

DRA. MÓNICA TERESITA
BALLESCÁ RAMÍREZ
TESTIGO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PERMANENTE DE FORMACIÓN "EVALUACIÓN PARTICIPATIVA, CELEBRADO EL 01 DE FEBRERO DE 2023 ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL COLEGIO DE JALISCO A. C.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
Secretaría de la Hacienda Pública

REVISADO
PROCURADURÍA FISCAL
DEL ESTADO